Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

PROVINCIA DE SANTA FE

Guía práctica para la liquidación de sueldos de Asistentes Escolares, Decreto 1835/2023

Agentes Asistentes Escolares Titulares y Reemplazantes:

- ***Básico:*** Este importe remunerativo se fija según la política salarial vigente, la cual determina nuevos montos según lo detallado en la siguiente tabla:

Cat	Nov 2023	Dic 2023
1	17.135,35	17.591,79
2	18.270,80	18.757,48
3	19.515,70	20.035,54

- *Adicionales Generales (Código 160):* Creado por Decreto Nº 2695/83, el cuál establece que el monto remunerativo correspondiente a este Adicional será el equivalente al 100% del básico. Este código y el básico constituyen la ***Asignación de la Categoría para los niveles 1, 2 y 3.***

- *Antigüedad (Código 190):* El Decreto Nº 2695/83 Establece que para fijar el monto de la antigüedad se calculará un porcentaje sobre la ***Asignación de la Categoría***, dicho porcentaje se refleja en la siguiente tabla:

Desde 01 años	hasta	05 años	1,00% por cada año.
Desde 06 años	hasta	10 años	1,25% por cada año.
Desde 11 años	hasta	15 años	1,50% por cada año.
Desde 16 años	hasta	20 años	1,75% por cada año.
Desde 21 en adelante			2,00% por cada año.

- *Permanencia(Código 200):* El Decreto 2695/83 y sus modificatorios establecen que podrán percibir el adicional de Permanencia aquellos agentes que revistan desde la categoría dos en adelante. Este adicional remunerativo se abonará sobre la diferencia

entre la ***Asignación de la Categoría*** de revista y la inmediata superior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cumplidos 02 años de permanencia	10% de la diferencia
Cumplidos 04 años de permanencia	26% de la diferencia
Cumplidos 06 años de permanencia	45% de la diferencia
Cumplidos 08 años de permanencia	70% de la diferencia
Cumplidos 10 años de permanencia	85% de la diferencia
De 11 años en adelante y 27 ininterrumpidos de servicio,	100% de la diferencia

- Bonificación por zona desfavorable (Código 260): Ley 10680/91 el personal escolar que se desempeñe en establecimientos educacionales ubicados en zonas desfavorables, gozará de una bonificación cuyo monto se aplicará sobre la asignación de la categoría 1, conforme a la siguiente clasificación:

Zona Periférica	10%
Zona alejada del radio urbano	30%
Zona de ubicación desfavorable	50%
Zona de ubicación muy desfavorable	90%
Existen establecimientos transferidos que poseen un	80%.

"Dicho beneficio se abonará en un solo cargo" se elige el cargo donde el agente percibe mayor asignación del cargo.

- *Título(Código 300):* El Decreto Nº 2695/83 modificado por la política salarial de febrero 2007 Decreto 332/07 Establece que el personal no docente percibirá a partir del 1 de abril de 2007 en concepto de Adicional por Título, los porcentajes que a continuación se consignan:

1. Títulos de Estudios Superiores Universitarios y no Universitarios:
    a) El 30% de la Asignación de su categoría para carreras con planes de estudios de cinco o más años.

b) El 25% de la Asignación de su categoría para carreras con planes de estudios de cuatro años.
c) El 20% de la Asignación de su categoría para carreras con planes de estudios de hasta tres años.

2. Título de nivel medio:
   a) El 25% de la asignación de la categoría 1 para carreras con planes de estudios de seis o más años.
   b) El 22,5% de la asignación de la categoría 1 para carreras con planes de estudios de cinco años.
   c) El 15% de la asignación de la categoría 1 para carreras con planes de estudios de tres años y menos de cinco años.
3. Certificados de Capacitación:
   a) El 10% de la Asignación de la categoría 1 para cursos de más de un año de estudio.
   b) El 7,5% de la Asignación de la categoría 1 para cursos de más de seis meses hasta un año de estudio.

Serán remunerados aquellos certificados de capacitación cuya posesión aporte conocimientos de aplicación directa en la función desempeñada. Es requisito esencial para el pago, que estos certificados sean otorgados, reconocidos y homologados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

No podrá bonificarse más de un título, reconociéndose en todos los casos aquel a que le corresponda un adicional mayor.

- *Suplemento Rem no Bonif (Código 310):* Creado por Decreto Nº 2172/21. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla, independientemente del nivel y le situación de revista:

Antiguedad	noviembre-23	diciembre-23
5 y 6 años	14.996,96	15.396,44
7 y 9 años	17.135,49	17.591,93
10 y 11 años	21.421,64	21.992,25
12 a 14 años	23.564,71	24.192,40
15 y 16 años	25.707,78	26.392,56
17 a 19 años	29.989,38	30.788,21
20 y 21 años	34.275,53	35.188,53
22 y 23 años	38.557,12	39.584,17
más de 23 años	42.843,27	43.984,49

- *Suplemento Plan Equiparación (Código 370):* Creado por Decreto Nº 3157/88. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

Nivel	nov-23	dic-23
1	11.752,61	12.065,67
2	11.791,98	12.106,08
3	16.569,54	17.010,91

- *Asignación Especial Remunerativa no bonificable (Código 372):* Creada por Política Salarial febrero 2006. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

Nivel	noviembre-23	diciembre-23
1	6.710,91	6.889,67
2	7.113,38	7.302,86
3	7.717,24	7.922,80

- *Suplemento Remunerativo no Bonificable (Código 405):* Creado por Decreto Nº 993/08 el cual dispone que para todo el personal No Docente que percibe el Suplemento por Disponibilidad Horaria (Código 513), se le otorgará un nuevo

Suplemento Remunerativo no Bonificable que resultará de aplicar el 33 % al monto que resulte de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el código 513.

- *Suplemento Función Ayudante de Cocina (Código 397):* Creado por Decreto Nº 2764/15, el cual dispone para todo el personal que cumple funciones de Ayudante de Cocina se otorgara una suma Remunerativo no Bonificable equivalente a un 75% del valor correspondiente al suplemento funcional "Función Cocinero" Cod 399

- *Suplemento Ecónomo (Código 398):* Creado por Decreto Nº 522/13. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

	Nov 23	Dic 23
Supl Ecónomo	11.710,75	12.022,70

- *Suplemento Función Cocinero/Celador (Código 399):* Creado por Decreto Nº 516/10. Modificado por Decreto 2172/21. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

	Nov 2023	Dic 2023
Supl Cocinero/Celador	11.710,75	12.022,70

- *Adicional Remunerativo (Código 407):*

El artículo 20 del Decreto 2172/2021 y sus modificatorios determinan que el importe para este adicional remunerativo estará determinado según el siguiente detalle:

Nivel	Nov 2023	Dic 2023
1	57.739,70	59.277,72
2	57.088,24	58.608,91
3	58.892,92	60.461,65

- *Función Asistencial Escolar: (Código 409):* Creado por Decreto Nº 516/10. Se, establecen para este items remunerativo de sueldo el monto correspondiente al 50% del la asignación de la categoría 1, más la suma fija según se detalla en la sig tabla:

Mes	Suma Fija
Nov 2023	6.971,75
Dic 2023	7.157,46

- *Asignación Remunerativa no bonificable(Código 410):* Decreto 969/05. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

Nivel	Nov 2023	Dic 2023
1	9.586,44	9.841,79
2	10.162,00	10.432,68
3	11.024,49	11.318,15

- *Asignación Especial Remunerativa no bonificable (Código 412):* Creada por Política Salarial febrero 2007 Decreto 332/07. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

Nivel	Nov 2023	Dic 2023
1	98.452,43	101.074,91
2	99.581,85	102.234,42
3	101.979,32	104.695,75

- *Suplemento Remunerativo no bonificable (Código 421):* Decreto Nº 1840/04 este otorga a partir del 1 de octubre de 2004 el pago de un Suplemento remunerativo no bonificable equivalente al 63% de la Asignación Especial remunerativa (Código 422). Dichos montos se reflejan en el siguiente detalle:

Nivel	Nov 2023	Dic 2023
1	8.633,04	8.863,00
2	8.387,86	8.611,29
3	8.193,58	8.411,83

- *Asignación Especial Remunerativa (Código 422):* Creada por Decreto Nº 1174/90. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

Nivel	Nov 2023	Dic 2023
1	13.703,25	14.068,27
2	13.314,05	13.668,70
3	13.005,71	13.352,14

- *Asignación No Remunerativa No Bonif (Código 456):* Creada por Decreto Nº 439/16. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

Nivel	Nov 2023	Dic 2023
1	10.449,01	10.727,34
2	10.054,74	10.322,57
3	10.054,74	10.322,57

- *Presentismo (Código 470):* Decreto Nº 2670/92. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

Nivel	Nov 2023	Dic 2023
1	7.669,15	7.873,43
2	7.669,15	7.873,43
3	9.586,44	9.841,79

- *Asignación no remunerativo no bonificable (Código 513):* El Decreto 2347/05 modificado por la política salarial de Abril de 2007, estableciendo porcentajes y montos a la Asignación No remunerativa no bonificable, recordemos que la misma se origino en contra prestación de la disponibilidad horaria y que cuando razones de servicio lo justifiquen el agente pueda desempeñar hasta un máximo de 12 horas mensuales más de las ya asignadas en su cargo de revista, el monto de dicha Asignación estará determinado por un porcentaje de la suma de los siguientes item de sueldos pertenecientes a la categoría 1: Asignación de la categoría + Suplemento Plan de Equiparación (cód 370) + Asignación Especial Remunerativa (Cód. 422). Los porcentajes a aplicar se detallan en la siguiente tabla:

A partir del 01 de marzo 2007:

- Categoría 1 con antigüedad entre 0 y 5 años 30%
- Categoría 1 con antigüedad de 6 años 36%
- Categoría 2 con antigüedad menor o igual a 15 años 41%
- Categoría 2 con antigüedad mayor 15 años 43%
- Categoría 3 48%

A partir del 01 de abril de2007

- Ecónomo de escuelas de 1era categoría 63%
- Ecónomos de las demás escuelas 60%

- el Decreto Nº 522/13 establece:

A partir del 01 deJulio 2013:

- Categoría 1 con antigüedad entre 0 y 5 años 32,25%

- *ASNRNB 2021 (Código 546):* El Decreto Nº 2172/21 Establece que ningún Asistente Escolar percibirá un importe menor a lo que se detalla en la siguiente tabla, luego de haber aplicado los descuentos de Ley, incluido el Seguro Mutual.

Nivel	Nov 2023	Dic 2023
1	247.457,20	254.048,73
2	247.457,20	254.048,73
3	247.457,20	254.048,73

Ejemplo 1

Cargo Titular de portero Nivel 01 con 1 año de antigüedad

Detalle del item de sueldo	Código	11/23
Asignacion de la Categoría		34.270,68
Antigüedad	190	342,71
Supl Plan Equiparación	370	11.752,63
Asig Especial Remunerativa no bonif	372	6.710,88
Suplemento Rem No Bonif	405	63,56
Asignacion Remunerativa 2022	407	57.739,68
Funcion Asistencial Escolar	409	24.107,09
Asignacion Rem No Bonif	410	9.586,44
Asig Especial Remunerativa no bonif	412	98.452,42
Suplemento Rem No Bonif	421	8.633,06
Asignacion Especial Remunerativa	422	13.703,24
Suma no Remurativa no bonif	456	10.449,02
Presentismo	470	7.669,17
Asignación No Rem No Bonif	513	19.261,81
Garantizado	546	9.012,37
Aporte Jubilatorio (14,50%)		-38.477,55
Obra Social (3,00%)		-7.960,87
Haber de Bolsillo		265.316,33